

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 8 de marzo de 2019

Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MERVIN HERNANDO BARON CASTILLO
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Expediente: 50001 33 33 005 2017-00054-00

Visto el informe secretarial que antecede y previo a continuar con el trámite del proceso, el Despacho dispone:

Por no ser necesaria la práctica de alguna prueba, de la solicitud de nulidad formulada por la apoderada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, visible a folios 200 al 211, dese traslado a las otras partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 inciso 4 del C.G.P. (aplicable al caso por la remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A).

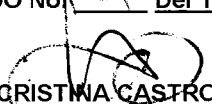
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREIGER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 8 de marzo de 2019 se
notificó por ESTADO No Del 11 de marzo de 2019.


LAURA GRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria

C.6